

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC 2014-2018

DATOS GENERALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad Administrativa:	Secretaría de Administración (Dirección de adjudicaciones)
Responsable de la Unidad:	Ing. Ana Karen Sevilla Ramírez
Teléfono Oficial:	01 (764) 7642379
Correo Electrónico Oficial:	secretaria_admon2014@hotmail.com
Dirección de la Unidad:	Centro de la ciudad s/n
DATOS GENERALES DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Trámite o servicio:	INSCRIPCIÓN A PADRÓN DE PROVEEDORES
Objetivo:	Integración de padrón de proveedores, con personas físicas y morales proveedoras de bienes y servicios que desean realizar actos y contratos en materia de adquisiciones y arrendamientos.
Descripción:	Otorgar el registro en el Padrón de Proveedores del H. Ayuntamiento, a las personas físicas y/o morales, para que estén en posibilidades de presentar sus propuestas en los procesos de licitación en adquisiciones de bienes o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera.
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> -Llenado de formato de solicitud de registro al padrón de proveedores Personas morales: <ul style="list-style-type: none"> -Copia de la escritura o acta constitutiva, modificaciones si las hubiera -Documento que acredite la personalidad del representante -Copia de la CURP -Copia del RFC Personas físicas: <ul style="list-style-type: none"> -Copia de su identificación personal (IFE, cedula profesional, pasaporte, licencia de manejo) -Copia de la CURP -Copia del RFC 	
Monto a pagar	Lugar de pago
\$941.68	Tesorería
Horario de atención	Tiempo de respuesta
Lunes a viernes 9:00 A.M. a 3:00 P.M	15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud
Requisitos adicionales	
Proporcionar la información y documentación necesaria para acreditar su especialidad, experiencia y capacidad técnica y financiera.	
Marco legal normativo:	
La ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal. Capítulo III, Artículo 26 La ley de ingresos del municipio de Xicotepec ejercicio 2016 Título IV, Capítulo I Artículo 40 fracción VII	

